

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6371 ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6384 DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA

ARTÍCULO ÚNICO. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-16-2020. Procedimiento de votación secreta para designar a la persona que sustituya al señor rector a partir del 4 de mayo de 2020	2
---	---

Acta de la **sesión N.º 6371, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintitrés de abril de dos mil veinte, en modalidad virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Propuesta de Dirección: Procedimiento de votación secreta del Consejo Universitario para asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica a partir del 5 de mayo de 2020 (Propuesta de Dirección CU-16-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que el texto, posiblemente, deba cambiarse a la luz de lo expuesto en la mañana. Resume que se trata de describir un procedimiento; no es lo que harán, sino cómo se hará.

ARTÍCULO ÚNICO

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-16-2020, sobre el procedimiento de votación secreta del Consejo Universitario para asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica a partir del 5 de mayo de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, mediante un comunicado institucional el 15 de abril en curso, informó que se acogerá a su jubilación a partir del próximo 4 de mayo.
2. El Consejo Universitario deberá analizar los escenarios posibles, y finalmente de acuerdo con lo que defina, elegir a una persona de forma interina para suplir la ausencia definitiva del señor rector hasta

que se elija un rector o una rectora por la Asamblea Plebiscitaria.

****A las catorce horas y tres minutos, se une a la sesión la Dra. Teresita Cordero. ****

3. El Reglamento del Consejo Universitario en relación con las votaciones, establece:

ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo.

(...)

p) Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación, rechazo o empate de un asunto. Igualmente, declarará el resultado de las votaciones secretas, previo escrutinio realizado con la ayuda de una persona miembro del Consejo o del personal de apoyo del Consejo.

(...)

ARTÍCULO 29. Votación.

Agotada la discusión de un asunto, la Dirección lo someterá a votación. Las votaciones serán públicas, salvo cuando se trate del nombramiento de personas o de la apreciación discrecional de cualidades o actividades de personas, o de asuntos que afecten el prestigio o el patrimonio de ellas, en cuyo caso será secreta.

También será secreta en todos aquellos casos en que la normativa universitaria lo establezca. Si hubiere empate, el director o la directora ejercerá el doble voto, aun cuando la votación sea secreta.

ARTÍCULO 30. Obligatoriedad de emitir el voto.

Todas las personas miembros del Consejo deberán emitir su voto en el orden y en la forma en que lo indique el director o la directora, y, una vez emitido este, no podrán modificarlo.

ARTÍCULO 31. Procedimiento para la votación.

Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa. Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.

Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.

4. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el SARS-CoV2, responsable de la enfermedad COVID-19, y el 11 de marzo de 2020, lo declaró pandemia.
5. El Ministerio de Salud ha emitido sistemáticamente una serie de directrices y recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus SARS-CoV2, asociadas con la higiene personal, específicamente, el lavado de manos y la aplicación del protocolo de estornudo y tos. Adicionalmente, recomienda mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como las normas del distanciamiento social; esto, con el propósito de prevenir y disminuir las posibilidades de contagio.
6. A partir de la declaratoria de emergencia, el Consejo Universitario ha sesionado de forma virtual y ha seguido las medidas implementadas por la Universidad de Costa Rica para proteger a la comunidad universitaria y atenuar la propagación del SARS-CoV2. No obstante, a la fecha no se ha realizado sesión alguna en la que se requiriera una votación secreta.
7. La designación de una persona de forma interina para suplir la ausencia definitiva del señor rector asegura la gobernabilidad institucional, hasta que se lleve a cabo la elección de un rector o de una

rectora por la Asamblea Plebiscitaria. Lo anterior implica la necesidad de realizar una sesión urgente del Órgano Colegiado y aplicar la votación secreta por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.

8. La votación secreta requiere la presencia física de las personas miembros del Consejo Universitario. Por ello se deben tomar medidas para garantizar su seguridad física y la salud. En virtud de lo anterior, se seguirá el siguiente protocolo para efectuar la votación secreta:

- a) La directora del Consejo Universitario, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de este Órgano Colegiado, dirigirá la votación.
- b) La votación se realizará por medio de una boleta impresa en la cual aparecerán los nombres de las personas candidatas. Esta tendrá un espacio vacío al lado del nombre de cada persona candidata. Las personas miembros marcarán con una X el espacio correspondiente al nombre de la persona por la que votan.

Para efectos de este procedimiento, las boletas vacías o con doble voto serán declaradas nulas y sumadas a los votos de la persona candidata que obtenga la mayoría de votos.

- c) Las personas miembros permanecerán en sus oficinas en el Consejo Universitario conectados virtualmente a la sesión, hasta el momento en que se les llame a la sala de sesiones para votar. Se les llamará según el orden (lugar) que las personas miembros ocupan en el Plenario durante las sesiones.
- d) Una vez que la persona miembro sea llamada y se presente a la sala de sesiones del Plenario se le entregará la boleta para que emita el voto. La Sra. directora firmará al reverso de la boleta.
- e) La directora del Consejo Universitario y las demás personas miembros emitirán el voto en un espacio acondicionado para la votación dentro de la sala de sesiones del Plenario, de manera que se asegure la privacidad del voto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que la votación se llevará a cabo en la sala de sesiones, en el espacio donde están las computadoras; se armará un cubículo de votación con un cartón, para dar privacidad.

Continúa con la lectura.

- f) Una vez emitido el voto, la persona miembro deberá mostrar la boleta con la firma de la Sra. Directora, antes de depositarla en el recipiente destinado para tal efecto.
- g) Finalizada la votación, la persona miembro deberá retornar a su oficina en el Consejo Universitario y continuar en la sesión de forma virtual.
- h) Para garantizar la transparencia del proceso, la Sra. Directora durante la votación estará acompañada en el Plenario por un miembro seleccionado por el Órgano Colegiado, y de una persona de la Unidad de Estudios.
- i) Al finalizar la votación, la persona miembro seleccionada y la persona de la Unidad de Estudios contarán las boletas, verificarán la existencia de la firma de la directora en estas, las distribuirán en grupos de acuerdo a los votos obtenidos por cada persona candidata y se las darán a la Sra. Directora, quien verificará y comunicará los resultados de la votación al Plenario.
- j) Terminada la votación y en sesión plenaria la Sra. Directora solicitará la declaratoria en firme de los resultados.

- k) Las boletas permanecerán en custodia en el Consejo Universitario, las personas miembros que lo deseen podrán revisarlas, si así lo solicitan, asegurando así la transparencia del proceso.

Sobre el protocolo de control de infecciones durante la votación se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Las personas miembros y el personal del CIST que colabore deberán utilizar guantes y mascarillas o protectores faciales.
- b) Al ingresar y salir del Plenario se utilizará alcohol en gel.
- c) Se mantendrá en todo momento el distanciamiento social de al menos dos metros.
- d) Los lapiceros se limpiarán con alcohol en gel cada vez que se utilicen.

ACUERDA

1. Aprobar el procedimiento de votación secreta del Consejo Universitario para escoger a la persona que sustituya al Sr. rector, y asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica a partir del 5 de mayo de 2020, garantizando el distanciamiento social solicitado por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del coronavirus SARS-CoV2, de la siguiente manera.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que en una sesión de trabajo realizarán algunas modificaciones. Continúa con la lectura.

- a) La directora del Consejo Universitario, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de este Órgano Colegiado, dirigirá la votación.
- b) La votación se realizará por medio de una boleta impresa en la cual aparecerán los nombres de las personas candidatas. Esta tendrá un espacio vacío al lado del nombre de cada persona candidata. Las personas miembros marcarán con una X el espacio correspondiente al nombre de la persona por la que votan.

Para efectos de este procedimiento, las boletas vacías o con doble voto serán declaradas nulas y sumadas a los votos de la persona candidata que obtenga la mayoría de votos.
- c) Las personas miembros permanecerán en sus oficinas en el Consejo Universitario conectados virtualmente a la sesión, hasta el momento en que se les llame a la sala de sesiones para votar. Se les llamará según el orden (lugar) que las personas miembros ocupan en el Plenario durante las sesiones.
- d) Una vez que la persona miembro sea llamada y se presente a la sala de sesiones del Plenario se le entregará la boleta para que emita el voto. La Sra. directora firmará al reverso de la boleta.
- e) La directora del Consejo Universitario y las demás personas miembros emitirán el voto en un espacio acondicionado para la votación dentro de la sala de sesiones del Plenario, de manera que se asegure la privacidad del voto.
- f) Una vez emitido el voto, la persona miembro deberá mostrar la boleta con la firma de la Sra. Directora, antes de depositarla en el recipiente destinado para tal efecto.
- g) Finalizada la votación, la persona miembro deberá retornar a su oficina en el Consejo Universitario y continuar en la sesión de forma virtual.

- h) Para garantizar la transparencia del proceso, la Sra. Directora durante la votación estará acompañada en el Plenario por un miembro seleccionado por el Órgano Colegiado, y de una persona de la Unidad de Estudios.
- i) En caso de que una de las personas candidatas logre alcanzar la mayor cantidad de votos pero no obtenga la mayoría estatutaria para ser elegida, la Dirección del Consejo Universitario repetirá la votación las veces que sean necesarias, hasta que una de las personas candidatas logre alcanzar dicha mayoría. Además, en caso de empate aplicará el voto de calidad de la Dirección, de manera que se pueda tomar una decisión sobre el asunto.
- j) Al finalizar la votación, la persona miembro seleccionada y la persona de la Unidad de Estudios contarán las boletas, verificarán la existencia de la firma de la directora en estas, las distribuirán en grupos de acuerdo a los votos obtenidos por cada persona candidata y se las darán a la Sra. Directora, quien verificará y comunicará los resultados de la votación al Plenario.
- k) Terminada la votación y en sesión plenaria la Sra. Directora solicitará la declaratoria en firme de los resultados.
- l) Las boletas permanecerán en custodia en el Consejo Universitario, las personas miembros que lo deseen podrán revisarlas, si así lo solicitan, asegurando así la transparencia del proceso.

Sobre el protocolo de control de infecciones durante la votación se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Las personas miembros y el personal del CIST que colabore deberán utilizar guantes y mascarillas o protectores faciales.
 - b) Al ingresar y salir del Plenario se utilizará alcohol en gel.
 - c) Se mantendrá en todo momento el distanciamiento social de al menos dos metros.
 - d) Los lapiceros se limpiarán con alcohol en gel cada vez que se utilicen.
2. Realizar la votación para escoger a la persona que sustituya al Sr. rector, el martes 28 de abril de 2020, en horas de la tarde, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, de modo que se asegure la gobernabilidad institucional. El Órgano Colegiado se reunirá en sesión extraordinaria posteriormente para tratar algún detalle adicional sobre este tema, si se requiere.
3. Juramentar, el jueves 30 de abril de 2020, a la persona seleccionada para ocupar el cargo de rector o de rectora de forma interina.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que atenderá todas las consultas, pero, de antemano, asegura que deben ingresar a una sesión de trabajo; seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comparte algunas observaciones que había realizado al procedimiento que están revisando en este momento; está claro en que podría variar lo planteado; sin embargo, no sabe si es pertinente que las realice.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que las vean una a una, especialmente en los considerandos, para ir arreglándolos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que en el acuerdo no se define el mecanismo para escoger a las personas que acompañarán a la directora durante el proceso de votación; además,

debe indicarse que las personas que participen en el proceso de votación deben firmar un acta con sus nombres y los resultados de la votación, así como cualquier incidente que se presente durante el proceso.

Considera que las dos personas que acompañen a la directora durante el proceso de votación deben ser miembros del Consejo Universitario.

Destaca que en el considerando 7 no está especificada la única opción viable, aunque quizás el Consejo Universitario no cuente con la potestad para actuar de esa forma. Esto se debe discutir a raíz de lo señalado en la sesión de la mañana.

Cree que se debe aclarar el inciso i), del acuerdo 1, sobre la mayoría estatutaria; igualmente, la validez del voto de calidad por parte de la directora, en esta circunstancia en particular, a pesar de que se aplica en otras instancias de decisión en el Órgano Colegiado.

Advierte de que deben revisar la validez de lo estipulado en el inciso b), acuerdo 1, sobre sumar boletas vacías o boletas con doble voto, pues en el dictamen se dice que al ser declaradas nulas serían sumadas a la persona candidata que obtenga la mayoría de los votos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pide al Ph.D. Santana que le envíe las observaciones, vía correo electrónico, a la señora Karla Salas, secretaria de la Dirección, para que se las imprima, debido a que son varios elementos, y así le puede contestar, pues hay cuestiones de forma y fondo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA exterioriza que dichas observaciones provienen de la lectura corrida del texto; las enviará por correo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece que se las envíe para que se las impriman, con el fin de ir corrigiendo y votar. Seguidamente, cede la palabra al M.Sc. Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que tenía algunas observaciones de forma y fondo, pero ya el Ph.D. Santana se le adelantó y las señaló; solamente, destaca que en el acuerdo 2 dice que la sesión se realizará en horas de la tarde; al respecto, sugiere que la hagan en horas de la mañana, porque siempre conocen la hora de inicio, pero no cuándo terminarán; esto, por las medidas restricción vehicular a partir de cierta hora; por ejemplo, él, que vive en Alajuela, podría tener algún problema.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere eliminar la palabra “candidato” o “candidata”, porque es la persona que será designada por el Consejo Universitario; no es una elección.

Al no ser una elección, pregunta si procede tomar el acuerdo en firme; además, cree que el acta sería la de la sesión en la que se lleva a cabo la votación. Aunque no tiene problema en que levante otra acta por la designación, habría que ver si jurídicamente eso se vuelve una redundancia, sobre todo cuando se declara acuerdo firme. Resume que deben revisar esos aspectos de forma, como la palabra “candidato”, porque, más bien, sería la persona a la que designarán.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA confirma a quién debe enviar el correo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le solicita al Ph.D. Santana que se lo envíe a la señora Karla Salas, secretaria de Dirección, para que se lo imprima.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expresa que tenía la misma duda que la Dra. Cordero de si se debe poner “candidato” o “persona designada”.

En cuanto a la propuesta del M.Sc. Méndez, a pesar de que él —M.Sc. Casafont— no tiene problema, pues vive cerca, pero desconoce si algún compañero o compañera ese día tiene restricción; se pregunta si el señor Wilberth Sequeira, chofer del Consejo Universitario, puede trasladar a esa persona; eso sí, está de acuerdo en que se lleve a cabo en la mañana, en particular, por las personas que viven lejos y deben estar en sus casas antes de las 7:00 p. m., hora de inicio de la restricción sanitaria.

Finalmente, recomienda que cada uno lleve su propio lapicero, para evitar algún contagio.

EL MBA MARCO CALVO pregunta, sobre este proceso, que si hablan de una persona por elegir y lo aprueban, estarían descartando la posibilidad de que sea el Órgano Colegiado el que ejerza las funciones de la Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que, precisamente, por eso dijo que entrarían en una sesión de trabajo. Realmente, aunque se eliminen los dos últimos acuerdos, que perfectamente se puede hacer, lo que quiere definir es cómo realizarán las votaciones secretas; es decir, el procedimiento, lo demás se puede dejar para después, con todas las consideraciones.

Explica que la razón por la que propuso la sesión en la tarde es tomando en consideración que están partiendo de que habrá un consenso de todas las personas; es decir, dio un espacio por si había que reunirse mañana y, de acuerdo con lo que resulte, el lunes en la mañana y en la tarde, y martes en la mañana. Si ponen la votación el martes en la mañana, significaría que, pase lo que pase, deben tener un dictamen aprobado, y tendría que ser ese mismo martes en la mañana, junto con la votación, que sería en ese mismo contexto. Si lo ven viable, no tiene ningún problema; posiblemente, tendrán que prolongar la sesión.

Anuncia que entran a una sesión de trabajo.

*****A las catorce horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las dieciséis horas y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a los miembros por las correcciones sugeridas a las observaciones que exteriorizó; considera que fue muy enriquecedor.

Destaca que la importancia de aprobar el procedimiento de elección en firme, puesto este acto cubre dos aspectos medulares que garantizan la capacidad de avanzar en la toma de decisiones: 1) con el acuerdo en firme están validando un procedimiento con el que están de acuerdo, el cual ha sido sometido a la revisión exhaustiva y que consideran que es válido para atender esta designación; 2) que el acuerdo incluye la aceptación de que el procedimiento se llevó a cabo correctamente; es decir, se operativizó adecuadamente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE sintetiza que, para dar firmeza a los acuerdos, en la sesión de trabajo tuvieron que decidir entre dos opciones. La primera la ha venido planteando desde el año 2017, al señalar que, dentro del funcionamiento jurídico de todo órgano colegiado, existe la figura de la adhesión forzosa al momento de darle firmeza a un acuerdo; esto significa que en toda votación del Órgano Colegiado habrá tesis o propuestas que ganen o pierdan; o bien, fue votado negativamente y no alcanzó la mayoría. Además, la responsabilidad individual de cada miembro queda tutelada por el voto salvado o el voto negativo, pero una vez que la mayoría del órgano toma cierta decisión, la persona, aun cuando haya votado negativamente, está obligada a votar favorablemente la firmeza del acto.

Esto, por dos razones: 1) para permitir la continuidad de la decisión del órgano y respetar la decisión de la mayoría, con el fin de no obstaculizar dicha acción; 2) por una cuestión de madurez política, en el sentido de que a veces se gana, a veces se pierde. Nunca se espera que la persona que se apartó del criterio de la mayoría haga un berrinche o trate de obstaculizar la decisión. Esa es una tesis.

La otra tesis que se esgrimía es que en este procedimiento especial, que tienen el derecho de establecer algún tipo de regulación particular, no pueden perder de vista que hay una intención clara, y ese fue un consenso en la sesión de trabajo; es decir, todos tienen la intención y la voluntad de que la persona que alcance la mayor cantidad de votos válidos sea la que quede elegida, sin tener que someter a votación la firmeza del acuerdo. Esta segunda tesis logra alcanzar, también, el propósito pretendido, que es no obstaculizar, de ninguna manera, la decisión de la mayoría de las personas que integran el Órgano Colegiado.

En síntesis, la persona que obtenga la mayor cantidad de votos se tendrá como la persona ya designada y que, automáticamente, quedará en firme dicha decisión; con ello, se logra el mismo objetivo, sin necesidad de incluir el concepto de la adhesión forzosa; inclusive, la persona que tenga algún tipo de objeción de conciencia no necesitará oponerse ni apelar ni ponerlos en predicamentos, porque todos tienen la conciencia, la plena convicción de que en este procedimiento especial que están creando especialmente incluye la firmeza automática, para no tener que aplicar –repite– la adhesión forzosa; eso es lo que se logra, también en uno de los artículos que ya trataron. Ese es el resumen de este punto, donde, de dos opciones, tomaron una que logra el mismo objetivo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT apoya lo exteriorizado por el Lic. Warner Cascante. Recuerda que hace dos años fue la única persona que votó en contra para la construcción del nuevo edificio de Artes Musicales, pero, a la hora de votar el acuerdo en firme, no lo votó en contra, sino a favor para no obstaculizar el acto, que es lo que ha explicado el Lic. Cascante. La idea es no dificultar, sino dar firmeza al acto de la votación, independientemente de si se estaba a favor o en contra de un resultado específico.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que la decisión forzosa no se da solo cuando se vota un acuerdo en firme; ese es un acto que el Consejo Universitario hace para que se puedan ejecutar

las acciones inmediatamente, sin tener que esperar la aprobación del acta, ya que, una vez aprobada el acta, los acuerdos incluidos en ella adquieren firmeza. Desde ese punto de vista, se reserva el derecho de poder votar en contra la firmeza del acuerdo, si en algún momento no está acuerdo con la propuesta.

No obstante, en este caso particular, respeta que están aprobando un procedimiento necesario, por la circunstancia de excepcionalidad, así que apoya que, aunque la persona designada no alcance los ocho votos requeridos para que quede en firme, pero sí la mayoría de votos, que en este caso quede la firmeza automática.

Respeto mucho la posición del Lic. Warner Cascante; sin embargo, piensa que este es un órgano político, donde hay momentos particulares en los cuales una persona podría decidir no apoyar el acuerdo en firme, puesto que ese es un derecho que tiene cada uno de los miembros; es diferente cuando el acta es aprobada, porque los acuerdos adquieren firmeza. Esa es su posición.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que le complace que haya quedado patente que las personas que integran este Órgano Colegiado son universitarias; independientemente del sentir ante ciertas actuaciones que se hayan podido dar de parte de la Administración u otras personas, finalmente van a hacer lo justo y lo correcto.

Seguidamente, da lectura a las modificaciones adicionadas a la propuesta.

Considerandos

7. *Este procedimiento se aplicará cuando se requiera la designación con el fin de suplir la ausencia definitiva de la persona que ocupa la Rectoría, por la actual situación excepcional de emergencia nacional. Asimismo, la votación por parte de las personas miembros del Consejo universitario será con depósito presencial físico del voto para garantizar que es secreta.*

En el considerando 8), inciso b), fue sustituida la palabra “candidata” por “personas por designar”. Ahora se lee:

b) *La votación se realizará por medio de una boleta impresa en la cual aparecerán los nombres de las personas por designar; esta tendrá un espacio vacío al lado del nombre de cada persona por designar (...), el resto queda igual.*

Las personas miembros marcarán con una equis el espacio correspondiente al nombre de la persona por la que vota. Para efectos de este procedimiento las boletas vacías o con doble voto serán declaradas nulas.

c) *Las personas miembros permanecerán en sus respectivas oficinas en el Consejo Universitario conectadas virtualmente a la sesión hasta el momento en que se les llame a la Sala de Sesiones para votar. Se les llamará según el orden lugar que las personas miembros ocupan en el plenario durante las sesiones ubicados desde el lugar donde se sienta la directora en sentido antihorario.*

d) *Una vez que la persona miembro sea llamada y se presente en la Sala de Sesiones del plenario se le entregará la boleta para que emita el voto. La señora directora firmará el reverso de la boleta antes de entregarla*

h) *Para garantizar la transparencia del proceso la señora directora durante la votación estará acompañada en el plenario por dos personas miembros seleccionadas por el Órgano Colegiado por medio de votación.*

- i) *Al finalizar la votación las personas miembros seleccionadas contarán las boletas, verificarán la existencia de la firma de la directora en estas, las distribuirán en grupos de acuerdo con los votos obtenidos por cada persona por designar, y se las entregaron a la señora directora quien verificará y comunicará los resultados de la votación al plenario.*

(...)

ACUERDA:

- 1) *Aprobar este procedimiento de votación secreta del Consejo Universitario para designar a la persona que sustituya al señor rector por la actual situación excepcional de emergencia nacional garantizando al respecto el distanciamiento social solicitado por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Coronavirus Sars-CoV-2 de la siguiente manera:*
- b) *La votación se realizará por medio de una boleta impresa en la cual aparecerán los nombres de las personas candidatas, está tendrá un espacio vacío al lado del nombre de cada persona por designar, las personas miembros marcarán con una equis el espacio correspondiente al nombre de la persona por la que votan.*

Para efectos de este procedimiento las boletas vacías o con doble voto serán declaradas nulas.

- c) *Las personas miembros permanecerá en sus respectivas oficinas en el Consejo Universitario conectadas virtualmente a la sesión hasta el momento en que se les llame a la Sala de Sesiones para votar. Se les llamará según el orden lugar que las personas miembros ocupan en el plenario durante las sesiones ubicados desde el lugar donde se sienta la directora en sentido antihorario(...).*

En el inciso d) se agregó al final “antes de entregarla”.

(...)

- i) *Para ser designada la persona aspirante debe alcanzar la mayor cantidad de votos válidamente emitidos. En caso de empate se aplicará el voto de calidad de la dirección de manera que se pueda tomar una decisión sobre el asunto. En ambos casos quedarán firme con el resultado de la votación.*
- j) *Al finalizar la votación, las dos personas miembros seleccionadas contarán las boletas, verificarán la existencia de la firma de la directora en estas, las distribuirán en grupo, de acuerdo con los votos obtenidos por cada persona por designar y se las entregarán a la señora directora, quien verificará y comunicará los resultados de la votación al plenario.*

El inciso kk) se eliminó, con lo cual el inciso l) pasó a ser el k); sobre el protocolo de control de infecciones, no hubo cambios.

El acuerdo 2, a la letra, dice: *Realizar la votación correspondiente para designar a la persona que ocupará la Rectoría temporalmente, se realizará el martes 28 de abril de 2020, en sesión ordinaria del Consejo Universitario.*

3. *Juramentar el jueves 30 de abril de 2020 a la persona designada que ocupará el cargo de rector o de rectora temporalmente. Antes de votar, propone pasar a una sesión de trabajo.*

****A las dieciséis horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para ajustar los cambios.

A las dieciséis horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD lee las modificaciones del acuerdo 1:

(...)

b) *La votación se realizará por medio de una boleta impresa, en la cual aparecerán los nombres de las personas por designar. Esta tendrá un espacio vacío al lado del nombre de cada persona por designar. Las personas miembros marcarán con una X el espacio correspondiente al nombre de la persona por la que votan.*

Para efectos de este procedimiento las boletas vacías o con doble voto serán declaradas nulas.

c) *Las personas miembros permanecerán en sus respectivas oficinas, conectadas virtualmente a la sesión, hasta el momento en que se les llame a la sala de sesiones para votar. Se les llamará según el orden (lugar) que las personas miembros ocupan en el plenario durante las sesiones, ubicados desde el lugar donde se sienta la directora, en sentido antihorario.*

(...)

ACUERDA:

(...)

2) *Designar al señor Rodrigo Pérez y al M.Sc. Carlos Méndez como las personas que acompañarán a la señora directora durante la votación.*

3) *Realizar la votación correspondiente para designar a la persona que ocupará la Rectoría temporalmente, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, el martes 28 abril de 2020.*

4) *Juramentar, el jueves 30 abril de 2020, a la persona designada que ocupará el cargo de rector o rectora temporalmente.*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE pregunta si quedó el compromiso político que todos los miembros tienen de realizar la elección y suplir lo que la Universidad de Costa Rica está necesitando para la buena marcha, que fue lo que comentaron en la sesión de trabajo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que en la propuesta está, donde dice: “en ambos casos quedará en firme el resultado de la votación”.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que se refiere a que quedaron con el compromiso de reunirse el lunes para tomar una decisión y permanecer el tiempo que fuera necesario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que es posible que no sea necesario trabajar todo el lunes; no obstante, hay un compromiso. Por eso preguntó a los miembros, para dejar la sesión ordinaria el martes en la mañana. Expresa que tiene la absoluta seguridad de que las personas que conforman el Consejo Universitario son damas y caballeros; por eso, para ella, la palabra es suficiente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si van a sesionar el viernes 24 de abril de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD confirma que hay sesión el viernes 24 de abril para analizar considerandos, aunque no lleguen a un acuerdo total. Pide a los miembros que reflexionen, para esa sesión, si deben aplicar el artículo 41, inciso a), del Estatuto Orgánico, del 4 al 18 de mayo de 2020. Si consideran que no hay que aplicar el artículo 41, inciso a), para el nombramiento del rector a partir del 19 de mayo. Si se debe aplicar el artículo 30, inciso s), hasta que sea elegido el rector. Tomando en consideración las circunstancias, si el nombramiento debe ser por un periodo fijo; es decir, hasta que se lleve a cabo la elección.

Otra es qué piensan acerca de nombrar a la misma persona a partir del 19 de mayo de 2020. Si tienen otras propuestas y el criterio que las respalden, que por favor las presenten para someterlas a discusión.

En síntesis, esa sería la temática de la sesión del viernes. Agrega que todos dispondrán de suficiente tiempo para expresar el punto de vista; la idea es tener el dictamen para el lunes en la mañana. Asimismo, que valoren si entrevistar al vicerrector y a la vicerrectora, o si estiman que los conocen lo suficiente.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que tiene reunión de comisión el lunes 27 de abril; pregunta a la Prof. Cat. Madeline Howard si la cancela inmediatamente, o si se espera a mañana.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que, ante las circunstancias, tienen la prioridad y el compromiso de definir quién va a ocupar la Rectoría temporalmente; todo lo demás es secundario; por eso suspendió los otros puntos. Pide respetuosamente a los miembros que no programen nada hasta concluir con este asunto.

LA DRA. TERESITA CORDERO anuncia que va a cancelar la reunión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, programada para el lunes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que la idea es disponer de suficiente tiempo para discutir este tema y elaborar los dictámenes para presentarlos el lunes.

Manifiesta que, aunque tengan distintas tesis, ha percibido que, en lo que respecta al nombramiento de la persona del 4 al 18 de mayo, hay una consideración de qué se podría aplicar.

Agradece a los miembros la disposición y las observaciones tan valiosas. Celebra que ya tengan el procedimiento.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, mediante un comunicado institucional el 15 de abril en curso, informó que se acogerá a su jubilación a partir del próximo 4 de mayo.**
- 2. El Consejo Universitario deberá analizar los escenarios posibles y, finalmente, de acuerdo con lo que defina, elegir a una persona de forma interina para suplir la ausencia definitiva del señor rector hasta que se elija un rector o una rectora por la Asamblea Plebiscitaria.**
- 3. El *Reglamento del Consejo Universitario*, en relación con las votaciones, establece:**

ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo.

(...)

p) Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación, rechazo o empate de un asunto. Igualmente, declarará el resultado de las votaciones secretas, previo escrutinio realizado con la ayuda de una persona miembro del Consejo o del personal de apoyo del Consejo.

(...)

ARTÍCULO 29. *Votación.*

Agotada la discusión de un asunto, la Dirección lo someterá a votación. Las votaciones serán públicas, salvo cuando se trate del nombramiento de personas o de la apreciación discrecional de cualidades o actividades de personas, o de asuntos que afecten el prestigio o el patrimonio de ellas, en cuyo caso será secreta.

También será secreta en todos aquellos casos en que la normativa universitaria lo establezca. Si hubiere empate, el director o la directora ejercerá el doble voto, aun cuando la votación sea secreta.

ARTÍCULO 30. *Obligatoriedad de emitir el voto.*

Todas las personas miembros del Consejo deberán emitir su voto en el orden y en la forma en que lo indique el director o la directora, y, una vez emitido este, no podrán modificarlo.

ARTÍCULO 31. *Procedimiento para la votación.*

Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa. Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.

Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.

- 4. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el SARS-CoV2, responsable de la enfermedad COVID-19, y el 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia.**
- 5. El Ministerio de Salud ha emitido, de manera sistemática, una serie de directrices y recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus SARS-CoV2, asociadas con la higiene personal, específicamente, el lavado de manos y la aplicación del protocolo**

de estornudo y tos. Además, recomienda mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como las normas del distanciamiento social; esto, con el propósito de prevenir y disminuir las posibilidades de contagio.

6. A partir de la declaratoria de emergencia, el Consejo Universitario ha sesionado de forma virtual y ha seguido las medidas implementadas por la Universidad de Costa Rica para proteger a la comunidad universitaria y atenuar la propagación del SARS-CoV2. No obstante, a la fecha no se ha realizado sesión alguna en la que se requiriera una votación secreta.
7. Este procedimiento se aplicará cuando se requiera la designación, con el fin de suplir la ausencia definitiva de la persona que ocupa la Rectoría, por la actual situación excepcional de emergencia nacional; asimismo, la votación por parte de las personas miembros del Consejo Universitario será con depósito presencial físico del voto para garantizar que es secreta.
8. La votación secreta requiere la presencia física de las personas miembros del Consejo Universitario. Por ello se deben tomar medidas para garantizar su seguridad física y la salud. En virtud de lo anterior, se seguirá el siguiente protocolo para efectuar la votación secreta:
 - a) La directora del Consejo Universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de este Órgano Colegiado, dirigirá la votación.
 - b) La votación se realizará por medio de una boleta impresa, en la cual aparecerán los nombres de las personas por designar. Esta tendrá un espacio vacío al lado del nombre de cada persona por designar. Las personas miembros marcarán con una X el espacio correspondiente al nombre de la persona por la que votan.

Para efectos de este procedimiento, las boletas vacías o con doble voto serán declaradas nulas.
 - c) Las personas miembros permanecerán en sus respectivas oficinas en el Consejo Universitario, conectadas virtualmente a la sesión, hasta el momento en que se les llame a la sala de sesiones para votar. Se les llamará según el orden (lugar) que las personas miembros ocupan en el plenario durante las sesiones, ubicados desde el lugar donde se sienta la directora en sentido antihorario.
 - d) Una vez que la persona miembro sea llamada y se presente a la sala de sesiones del plenario se le entregará la boleta para que emita el voto. La señora directora firmará al reverso de la boleta antes de entregarla.
 - e) La directora del Consejo Universitario y las demás personas miembros emitirán el voto en un espacio acondicionado para la votación dentro de la sala de sesiones del plenario, de manera que se asegure la privacidad del voto.
 - f) Una vez emitido el voto, la persona miembro deberá mostrar la boleta con la firma de la señora directora, antes de depositarla en el recipiente destinado para tal efecto.

- g) Finalizada la votación, la persona miembro deberá retornar a su respectiva oficina en el Consejo Universitario y continuar en la sesión de forma virtual.
- h) Para garantizar la transparencia del proceso, la señora directora, durante la votación, estará acompañada en el plenario por dos personas miembros seleccionadas por el Órgano Colegiado por medio de votación.
- i) Al finalizar la votación, las personas miembros seleccionadas contarán las boletas, verificarán la existencia de la firma de la directora en estas, las distribuirán en grupos, de acuerdo con los votos obtenidos por cada persona por designar, y se las entregarán a la señora directora, quien verificará y comunicará los resultados de la votación al plenario.
- j) Terminada la votación y en sesión plenaria, la señora directora solicitará la declaratoria en firme de los resultados.
- k) Las boletas permanecerán en custodia en el Consejo Universitario. Las personas miembros que lo deseen podrán revisarlas, si así lo solicitan, asegurando así la transparencia del proceso.

Sobre el protocolo de control de infecciones durante la votación, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Las personas miembros y el personal del CIST que colabore deberán utilizar guantes y mascarillas o protectores faciales.
- b) Al ingresar y salir del plenario se utilizará alcohol en gel.
- c) Se mantendrá, en todo momento, el distanciamiento social de al menos dos metros.
- d) Los lapiceros se limpiarán con alcohol en gel cada vez que se utilicen.

ACUERDA

1. Aprobar este procedimiento de votación secreta del Consejo Universitario para designar a la persona que sustituya al señor rector por la actual situación excepcional de emergencia nacional, garantizando, al respecto, el distanciamiento social solicitado por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del coronavirus SARS-CoV2, de la siguiente manera.
 - a) La directora del Consejo Universitario, según lo dispuesto en el reglamento de este Órgano Colegiado, dirigirá la votación.
 - b) La votación se realizará por medio de una boleta impresa, en la cual aparecerán los nombres de las personas por designar. Esta tendrá un espacio vacío al lado del nombre de cada persona por designar. Las personas miembros marcarán con una X el espacio correspondiente al nombre de la persona por la que votan.

Para efectos de este procedimiento, las boletas vacías o con doble voto serán declaradas nulas.

- c) Las personas miembros permanecerán en sus respectivas oficinas, conectadas virtualmente a la sesión, hasta el momento en que se les llame a la sala de sesiones para votar. Se les llamará según el orden (lugar) que las personas miembros ocupan en el plenario durante las sesiones, ubicados desde el lugar donde se sienta la directora, en sentido antihorario.**
- d) Una vez que la persona miembro sea llamada y se presente a la sala de sesiones del plenario, se le entregará la boleta para que emita el voto. La señora directora firmará al reverso de la boleta antes de entregarla.**
- e) La directora del Consejo Universitario y las demás personas miembros emitirán el voto en un espacio acondicionado para la votación dentro de la sala de sesiones del plenario, de manera que se asegure la privacidad del voto.**
- f) Una vez emitido el voto, la persona miembro deberá mostrar la boleta con la firma de la señora directora, antes de depositarla en el recipiente destinado para tal efecto.**
- g) Finalizada la votación, la persona miembro deberá retornar a su respectiva oficina en el Consejo Universitario y continuar en la sesión de manera virtual.**
- h) Para garantizar la transparencia del proceso, la señora directora, durante la votación, estará acompañada en el plenario por dos personas miembros seleccionadas por el Órgano Colegiado.**
- i) Para ser designada, la persona aspirante debe alcanzar la mayor cantidad de votos válidamente emitidos. En caso de empate, se aplicará el voto de calidad de la Dirección, de manera que se pueda tomar una decisión sobre el asunto. En ambos casos quedará en firme con el resultado de la votación.**
- j) Al finalizar la votación, las dos personas miembros seleccionadas contarán las boletas, verificarán la existencia de la firma de la directora en estas, las distribuirán en grupos, de acuerdo con los votos obtenidos por cada persona por designar y se las entregarán a la señora directora, quien verificará y comunicará los resultados de la votación al plenario.**
- k) Las boletas permanecerán en custodia en el Consejo Universitario. Las personas miembros que lo deseen podrán revisarlas, si así lo solicitan, asegurando así la transparencia del proceso.**

Sobre el protocolo de control de infecciones durante la votación, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Las personas miembros y el personal del CIST que colabore deberán utilizar guantes y mascarillas o protectores faciales.**
- b) Al ingresar y salir del plenario se utilizará alcohol en gel.**
- c) Se mantendrá en todo momento el distanciamiento social de al menos dos metros.**

- d) Los lapiceros se limpiarán con alcohol en gel cada vez que se utilicen.**
- 2. Designar al Sr. Rodrigo Pérez Vega y M.Sc. Carlos Méndez Soto como las personas que acompañarán a la señora directora durante la votación.**
 - 3. Realizar la votación correspondiente para designar a la persona que ocupará la Rectoría temporalmente, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, el martes 28 de abril de 2020.**
 - 4. Juramentar, el jueves 30 de abril de 2020, a la persona designada que ocupará el cargo de rector o de rectora temporalmente.**

ACUERDO FIRME.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

- 1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
- 2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

